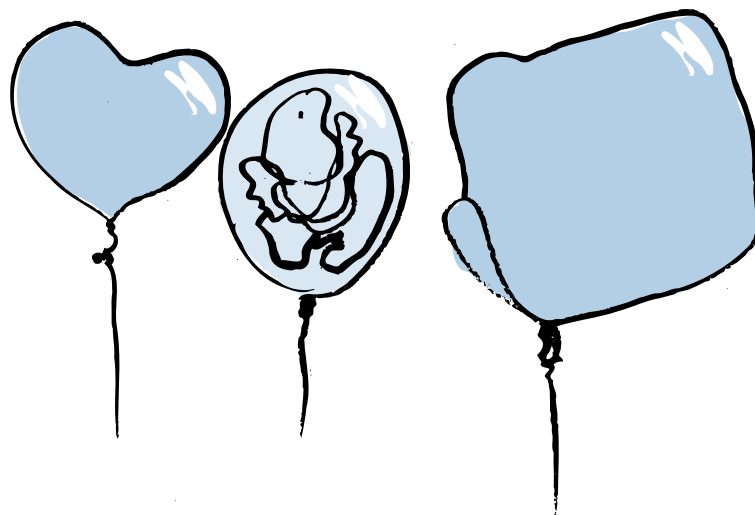


Cincuenta ideas *en defensa de la vida*

Fernando Rodríguez Doval



Con especial vehemencia se ha vuelto a colocar en el espacio público el tema de la vida, ante la iniciativa del PRI y de Alternativa Socialdemócrata, secundada por el PRD, para legalizar nuevas causales de aborto en el Distrito Federal.

En este texto se enuncian 50 ideas en defensa de la vida, pretendiendo que sirvan como insumo para una reflexión serena sobre un tema que nada tiene que ver con creencias religiosas o preceptos morales, como malintencionadamente acusan algunos, sino con derechos humanos y libertades democráticas fundamentales, en este caso de los más débiles e indefensos.

1. Más allá de cualquier consideración religiosa, el óvulo fecundado es, desde el punto de vista biológico, un individuo dotado de su propia información e identidad genética, la misma que tendrá toda su vida.

2. El óvulo fecundado cuenta, desde el primer momento de su existencia, con los 46 cromosomas propios de la especie humana y su código genético contiene todo lo que el individuo posee de único, singular e irrepetible. Los recientes descubrimientos sobre el genoma humano así lo demuestran de forma contundente.

3. El óvulo fecundado es un ser que deriva de dos fuentes y es precisamente el momento de la fecundación el que marca la separación radical entre el ser de cada uno de sus padres y el nuevo ser.

4. El óvulo fecundado es un ser perfectamente individualizado que no es parte del cuerpo de la madre, aun cuando ahí se encuentre alojado. Por lo tanto, ni la madre ni el padre ni nadie más tienen derecho a disponer de él.

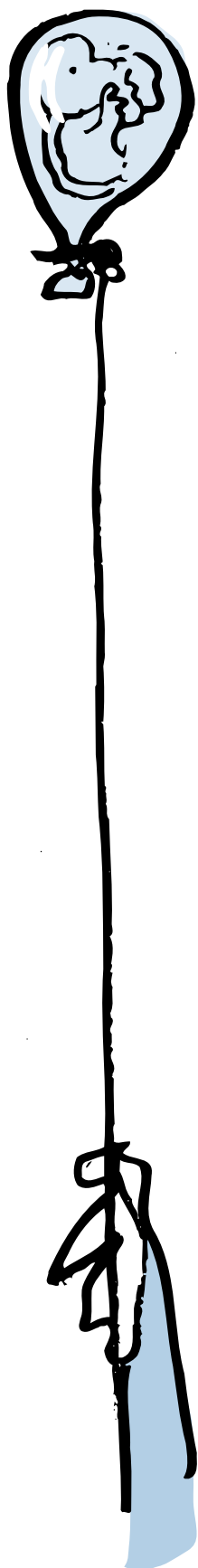
5. Si se acepta la evidencia científica de que el embrión humano es un nuevo ser, no existe entonces absolutamente ninguna razón para aceptar su muerte provocada.

6. Los derechos humanos no son oponibles entre sí. No puede establecerse como criterio de protección a los derechos humanos los del adulto frente a los del niño.

7. En todo caso, la decisión no sería únicamente de la madre sino también del padre. ¿Dónde queda el derecho del padre a tener el hijo en caso de que la madre decida no tenerlo?

8. El niño no nacido ya es una vida distinta, aun cuando se encuentre en proceso; finalmente, toda la existencia de una persona es proceso permanente: un niño de ocho años no tiene la capacidad de procrear porque no ha alcanzado el pleno desarrollo fisiológico, pero no por ello es menos persona que un hombre maduro o un anciano que ya no tenga la capacidad de moverse por sí mismo. Igual ocurre con el no nacido.

9. El simple hecho de establecer un criterio de temporalidad para efectos de protección efectiva de la vida es violatorio al principio universal de no discriminación.



10. Ningún embrión podría devenir en un ser específicamente humano, en el curso de su desarrollo biológico, si no lo era antes. Es irrelevante, entonces, la consideración temporal.

11. “Aun cuando el feto en formación no parezca o no manifieste tener en acto la esencia humana, la tiene en potencia y en proceso, de acuerdo al correspondiente segmento de actualización que va alcanzando en su devenir existencial. El óvulo fecundado se encuentra ya en potencia próxima de producir al hombre, si no se impide el proceso de su desarrollo. Ese individuo ya viene informado para ser lo que es” (Mauricio Beuchot).¹

12. Si se invoca la duda sobre la unicidad o unión substancial de cuerpo y espíritu, tendríamos que acudir al argumento ético, convirtiendo la duda en un argumento a favor del más débil, como ocurre en el caso de aquel cazador que ve que algo se mueve entre la maleza y no se atreve a disparar ante la duda de que se trate de un hombre y no de un animal.

13. En todo el mundo hay campañas multimillonarias –muchas de ellas promovidas por ecologistas y grupos de izquierda– para salvar los huevos de tortuga, porque nadie duda que de éstos surgirá una tortuga y no otro animal. ¿Por qué sí se duda en el caso de los seres humanos?²

14. Un bien tutelado por el Derecho, en múltiples instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, es la vida misma. Las distinciones y las excepciones generalmente van encaminadas a proteger a las personas más débiles. De ahí el derecho de los no nacidos no solamente a legados y herencias sino a su protección integral como uno de los bienes más preciosos de la sociedad.

15. En el Derecho Romano, específicamente en el Digesto de Justiniano, se lee: “infans conceptus pro nato habetur quoties de commodis eius agitur” (“el niño concebido es tenido por nacido, toda vez que se trate de su propio interés”).³

16. En el Código civil francés de 1804, y reproducido en los códigos civiles de la mayoría de los países occidentales, se establece que “el niño existe realmente desde el instante de la concepción”.⁴

17. La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 2: “Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma (...) posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.⁵

¹ “Sobre el derecho a la vida, el aborto y el proceso inicial de la vida humana. Reflexiones filosóficas” en J. A. Torres (ed.), *Dilemas morales de la sociedad contemporánea*, Editorial Torres Asociados, México, 1995, pp. 69 -78.

² Véase “Bienaventuradas tortugas” en Carlos Castillo Peraza, *El porvenir posible*, Fondo de Cultura Económica – Fundación Rafael Preciado Hernández, México, 2006.

³ Véase <http://derechoromano.blogia.com>

⁴ Se puede consultar en <http://www.legifrance.gouv.fr>

⁵ Véase <http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm>

18. En su artículo 3, la misma Declaración Universal de los Derechos Humanos dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona".⁶

19. La experiencia demuestra que no son pocos los casos en los que la mujer aborta no por decisión propia ni buscando ejercer un derecho, sino por presiones de su pareja, exacerbando así el machismo presente en la sociedad mexicana.

20. El aborto clandestino es una plaga dolorosa que azota al país. Pero legalizar el aborto porque hay abortos ilegales es un absurdo jurídico. También hay miles de robos y asesinatos, además de otros muchos delitos –como la piratería–, que son ilegales y peligrosos, ¿se deben legalizar éstos para evitar males mayores?

21. No es posible atentar contra la persona para evitar que se viole la ley. No se pueden definir el bien y el mal según las circunstancias dominantes y coyunturales.

22. Cada ser humano es un fin en sí mismo y nunca puede ser utilizado como medio. Aceptar una legislación abortista con criterios utilitaristas supone negar esa afirmación y consentir la violación de derechos humanos de los individuos en aras de un supuesto bien colectivo.

23. Asegurar que es preferible abortar a un niño a traerlo a un mundo en donde va a sufrir por culpa de la pobreza, equivaldría a justificar el asesinato de los pobres para evitar que sufran o que se conviertan en futuros delincuentes. Nuevamente, una visión utilitarista que no ve a los seres humanos como fines en sí mismos.

24. Las estadísticas muestran que en los países abortistas no han descendido sustancialmente los abortos clandestinos, ya que muchas mujeres prefieren arriesgar su vida intentando realizar un aborto por sí mismas o por alguna persona contratada con tal de no quedar registradas en las listas de mujeres que abortan.⁷

25. Algunas cifras parecen demostrar que en Estados Unidos han aumentado las muertes maternas desde que se legalizó el aborto en 1973.⁸

26. Las cifras de mujeres muertas por abortos clandestinos que comúnmente se mencionan como argumento para su legalización son exageradas y no están basadas en ningún estudio serio y riguroso. El Dr. Bernard Nathanson, activista de la legalización del aborto en Estados Unidos en 1973 y que luego cambió su postura, confesó que tanto él mismo como otros activistas a favor del aborto legal sabían que las cifras mencionadas

no eran ciertas, pero que las utilizaban para promover la legalización del aborto.⁹

27. El aborto, aun cuando se lleve a cabo en las mejores condiciones, provoca en la mujer complicaciones físicas (esterilidad, abortos espontáneos subsecuentes, trastornos menstruales, hemorragia, infecciones, útero perforado o insuficiencia renal aguda) y psicosomáticas (insomnio, pérdida de apetito y peso, agotamientos, disminución de la capacidad de trabajo, vómitos y frigidez), así como efectos psicológicos negativos (culpabilidad, sensación de pérdida, conducta autodestructiva).

28. El aborto aumenta en seis veces la tasa de suicidio de las mujeres en comparación con las que llevan el embarazo a buen término (según datos del British Medical Journal a partir de un estudio realizado en Finlandia).¹⁰

29. Está comprobado que la legalización del aborto no reduce la tasa de mortandad femenil. Chile, por ejemplo, donde está vigente una legislación completamente restrictiva en el tema de aborto, tiene la segunda tasa de mortandad materna más baja, por arriba de Cuba o Guyana, en donde sí se permite el aborto. En Irlanda, donde el aborto es ilegal, hay solamente cinco mujeres muertas por cada 100,000 nacidos, mientras que en Reino Unido o Estados Unidos –donde sí es legal el aborto– esta tasa está en torno a 15 de cada 100,000.¹¹

30. El aborto incrementa el riesgo de muerte en las mujeres, según un estudio publicado en el Southern Medical Journal de los Estados Unidos.¹²

31. El aborto aumenta en 5 veces las probabilidades de caer en las drogas y en el alcoholismo, señala un estudio publicado en el American Journal of Drug and Alcohol Abuse.¹³

32. De esta forma, legalizar el aborto implica legalizar una práctica que atenta contra la salud e integridad de las mujeres, algo que no mencionan sus promotores.

33. Los abortos se presentan en una sociedad en donde hay injusticia, por lo que se deben generar las condiciones sociales, políticas y económicas para que las personas, en los diferentes momentos de su existir, puedan vivir una vida plenamente humana.

34. La defensa de la vida no es una cuestión de dogmas religiosos sino de derechos fundamentales y de libertades democráticas que, de aprobarse una legislación

⁹ Bernard Nathanson, *Aborting America*, New York: Doubleday & Company, Inc, 1979, p. 193.

¹⁰ Disponible en <http://www.bmj.com>

¹¹ Datos obtenidos en <http://www.vidahumana.org>

¹² Véase <http://www.sma.org/smj>

¹³ Datos obtenidos en <http://www.vidahumana.org>

⁶ Ibid.

⁷ Véase <http://www.dignidadciudadana.com>

⁸ Véase http://www.vidahumana.org/vidafam/aborto/muertes_maternas.html

abortista, pueden quedar irremediadamente dañadas y abrir la puerta para abusos y discriminaciones propias de un sistema totalitario, contra todo aquel que sea diferente o que no se pueda defender por sí mismo.

35. Parece una tremenda contradicción militar en contra de la pena de muerte para los criminales y, simultáneamente, en favor de legalizar la ejecución sin juicio ni defensa de los no nacidos, como ocurre con casi todos los políticos de la izquierda progresista.

36. En el caso de las violaciones es muy poco frecuente que se produzca un embarazo. Las estadísticas muestran que esta causal es la menos recurrida por quienes buscan interrumpir el embarazo.¹⁴

37. Pero en todo caso, aun siendo una violación un hecho muy penoso y que requiere de toda la atención psicológica y humana, no se justifica el aborto porque implica castigar a un nuevo ser por algo de lo que no es responsable.

38. En el caso de la violación, es comprensible que la mujer no quiera hacerse cargo de ese nuevo ser, pero para ello tiene la opción de darlo en adopción a alguno de los miles de matrimonios que desean tener un hijo pero no pueden.

39. Permitir el aborto cuando el feto viene con alguna malformación sería equivalente a justificar el asesinato de personas discapacitadas, como ocurría en la Alemania nazi.

40. Muchas personas con discapacidad congénita han sido ejemplos para la humanidad, como el científico Stephen Hawking o la escritora Hellen Keller.

41. En una no despreciable cantidad de casos, la anomalía o malformación del feto es más bien objeto de sospecha que de un diagnóstico cierto. La medicina y cirugía prenatales permiten la corrección de graves malformaciones hasta hace poco tenidas como incurables.

42. El aborto terapéutico es aquel que se produce cuando corre peligro la vida de la madre, y supone elegir entre dos vidas, que a pesar de que son del mismo valor, normalmente se sacrifica directamente la del niño por ser considerada, injustamente, de menor valía. El progreso de la medicina ha reducido a mínimas cifras los casos en que podría presentarse este problema.

43. El aborto legal ha supuesto un negocio redondo para todos aquellos que tienen clínicas destinadas a tal práctica. Muchos de ellos son los que están detrás de las campañas millonarias para pedir su legalización.

44. Habría que revisar el fraseo de la o las preguntas contenidas en las diferentes encuestas que supuestamente muestran una mayoría ciudadana a favor del aborto, ya que éste podría sesgar las respuestas. Por ejemplo, en muchos casos se pregunta si se está de acuerdo con que la mujer pueda decidir sobre tener o no tener un hijo, propiciando así una respuesta positiva.

45. Pero incluso suponiendo que una mayoría estuviera a favor del aborto, es un error pensar que la democracia es simplemente lo que dicen las mayorías.

Adolfo Hitler llegó al poder de forma impecablemente democrática, y sus leyes racistas y discriminatorias siempre contaron con el respaldo de la mayoría de los legisladores (y dicho sea de paso, de buena parte de la sociedad).

46. La democracia tiene su base en el respeto a quien

es diferente; no es el Estado, la ley o algún particular el que otorga derechos en una democracia, sino que todo ser humano es sujeto de derechos por sí mismo, sea blanco o de color, rico o pobre, hombre o mujer, sano o enfermo, nacido o no nacido.

47. Someter el derecho a la vida al deseo de otros equivale a instaurar la arbitrariedad como raíz de un orden jurídico que tenderá inevitablemente hacia el totalitarismo y a la ley del más fuerte.

48. Hay valores y principios que le dan soporte a una democracia y que no pueden estar sujetos a discusión o a negociación, mucho menos a la dictadura de lo que digan las mayorías o los poderosos. El principal de ellos es el derecho a la vida, precisamente porque es condición de posibilidad para todos los demás derechos.

49. Por todo lo anterior, se puede afirmar que el aborto inducido supone el asesinato de una nueva vida humana.

50. Defender la vida del no nacido supone solidarizarse con una visión integral de la persona humana desde el primer instante del proceso vital, lo cual trae consigo un gran número de consecuencias positivas en lo que respecta la promoción y la defensa de los derechos humanos de todos, tanto individuales como sociales. **B**

Muchas personas con discapacidad congénita han sido ejemplos para la humanidad, como el científico Stephen Hawking o la escritora Hellen Keller

¹⁴ Ibid.